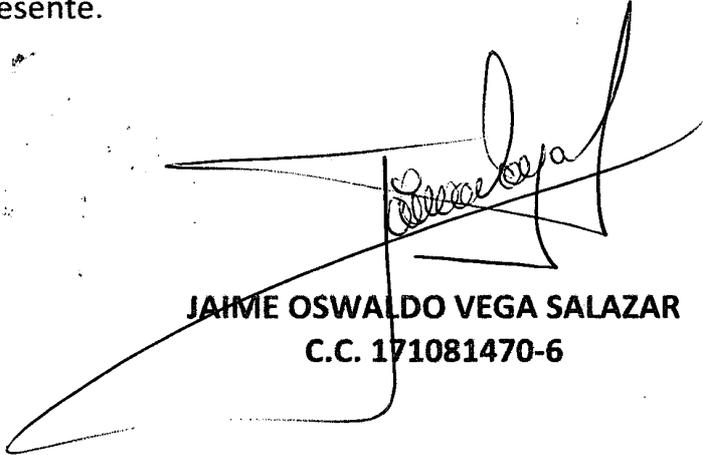
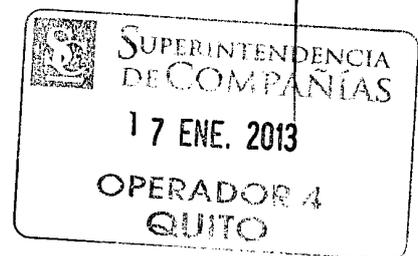


## AUTORIZACION

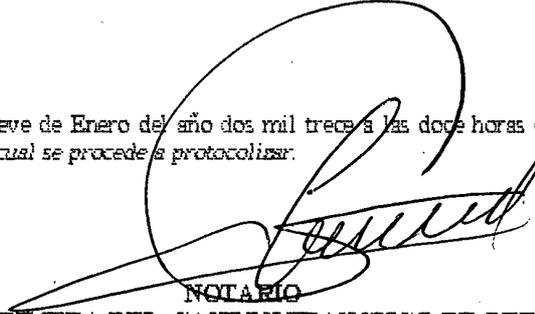
En la ciudad de Francisco de Orellana, a los 09 días del mes de Enero del 2013, comparece el señor **JAIME OSWALDO VEGA SALAZAR**, con cédula de ciudadanía N.- 171081470-6, con la finalidad de conceder la autorización a la señora **ANGELICA DEL ROCIO PAUCAR ESCOBAR**, con cédula de ciudadanía N.- 171289020-9, para que presente y retire cuanto escrito sea necesario en la SUPEINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Para constancia y validez de la presente estampo mi firma y rúbrica al pie de la presente.

  
**JAIME OSWALDO VEGA SALAZAR**  
**C.C. 171081470-6**



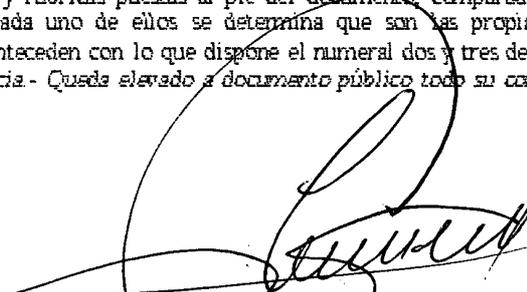
Recibido: El día de hoy nueve de Enero del año dos mil trece a las doce horas con treinta y cinco minutos se presentan tres fojas útiles la cual se procede a protocolizar.

  
NOTARIO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA  
Enero-09-2013



En la ciudad de Francisco de Orellana, Capital de la Provincia de Orellana, República del Ecuador, el día de hoy nueve de Enero del año dos mil Trece, a las doce horas con treinta y cinco minutos. Ante mi Doctor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Francisco de Orellana, me presentan el documento que antecede (AUTORIZACION), Para que sea debidamente PROTOCOLIZADO Y AUTENTICADO las firmas y rubricas puestas al pie del documento, comparado con las firmas de las cédulas de ciudadanía de cada uno de ellos se determina que son las propias por lo tanto quedan autenticadas las firmas que anteceden con lo que dispone el numeral dos y tres del Artículo dieciocho, de Ley Notarial en actual vigencia - Queda elevado a documento público todo su contenido legal. De lo que doy fe y Certifico.

  
Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON ORELLANA

